

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL 2014

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 101/14 Letra: D.C.Y P y la Nota N° 219/14 DP y DI donde es necesario el traslado del Director de Ceremonial y Protocolo, agente categ. 24PAyT, Dn. Romualdo ZALAZAR y del agente categ. 20 PAYT., Sr. Eduardo GARCIA MONTENEGRO a la ciudad de Río Grande el día martes 29 de Julio de 2014 a los efectos de asistir a los señores Legisladores y cubrir periodísticamente el Acto Aniversario de la Creación de la Gendarmería Nacional Argentina.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande, en vehículo particular dominio LEI 394; y liquidar UN (1) día de viático a los agentes antes mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo, agente categ. 24PAyT, Dn. Romualdo ZALAZAR y del agente categ. 20 PAYT., Sr. Eduardo GARCIA MONTENEGRO a la ciudad de Río Grande el día martes 29 de Julio de 2014 a los efectos de asistir a los señores Legisladores y cubrir periodísticamente el Acto Aniversario de la Creación de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

475 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

